



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 125

RADICADO No. 156814089001-2016-00045

PROCESO: PERTENENCIA 2016-00045
DEMANDANTE: FLOR MARINA PAEZ ESPITIA
DEMANDADO: ANA JUDITH FORERO TELLEZ

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Al despacho de la señora Juez, informando que se encuentra pendiente la lectura de la sentencia dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer.

El Secretario,

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR

San Pablo de Borbur, nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y una vez revisadas las diligencias a la fecha, y como quiera que el día siete (07) de diciembre de la anualidad no se pudo llevar a cabo la diligencia en mención por problemas de conectividad ante las fallas masivas en los aplicativos de la rama Judicial; encuentra esta juzgadora que se hace necesario convocar nuevamente a audiencia de carácter virtual, a efectos de dar lectura a la sentencia dentro del presente proceso.

Para tal efecto, téngase como fecha para la diligencia en comento, el día **lunes trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a partir de las dos de la tarde (02:00 p.m.)**

En atención al decreto 806 de 2020 y el artículo 103 del C.G.P, en concordancia de la situación actual a nivel mundial a raíz de la pandemia por el COVID-19; se hace necesario convocar dicha audiencia para que sea llevada a cabo de manera virtual, mediante la aplicación "LIFE SIZE", el cual les será enviado un link al correo personal inscrito, de cada uno de los intervinientes con antelación a la audiencia.

Por tal motivo, se advierte a las partes que, para la fecha señalada se debe tener conectividad a un equipo y asegurar los medios tecnológicos y logísticos para que tengan acceso las partes y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur a los diez (10) días del mes De
diciembre De Dos Mil veintiuno (2021)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 41

LUIS ALFREDO MALDONADO TORRES
SECRETARIO



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001**

SGC

AUTO SUSTANCIACION No. 125

RADICADO No. 156814089001-2016-00045

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**37b617319f14d4fb222c034375db594ccb73640af967ec825a
817b56dc48d091**

Documento generado en 09/12/2021 03:28:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**